

Seminario Técnico Institucionalidad Pública y Envejecimiento

Institucionalidad en la atención de las personas mayores, Ciudad de México

Rosa Icela Rodríguez

Índice

1. Antecedentes generales de la Ciudad de México.

- República Mexicana: Territorio y población.
- Ciudad de México: Territorio y población.
- Algunos datos económicos y sociales.

2. Antecedentes del programa de la Pensión Alimentaria para adultos mayores en la CDMX.

- Creación de marco jurídico (Ley de Desarrollo Social, Ley de los Derechos de las personas mayores, Ley de la Pensión Alimentaria para adultos mayores de 70 años).
- Financiamiento del Programa de la Pensión Alimentaria.

3. Programa de la Pensión Alimentaria para adultos mayores.

- Objetivo del programa.
- Creación del IAAM (Estructura operativa del programa, aplicación territorial)
- Presupuesto y progresividad de la pensión.
- Actualización del Padrón (altas y bajas).
- Transparencia.
- Instrumentación.

4. Atención integral a adultos mayores.

- Red de programas y servicios.

5. Institucionalización de la política social.

6. Retos y conclusiones.

7. Bibliografía.

Antecedentes generales de la Ciudad de México

REPÚBLICA MEXICANA

Territorio
1,960,670.2 Km

Población
119,530,753 personas

Población de 60 años o más:
12, 436,321 personas



CIUDAD DE MÉXICO



Territorio
1,494.6 Km

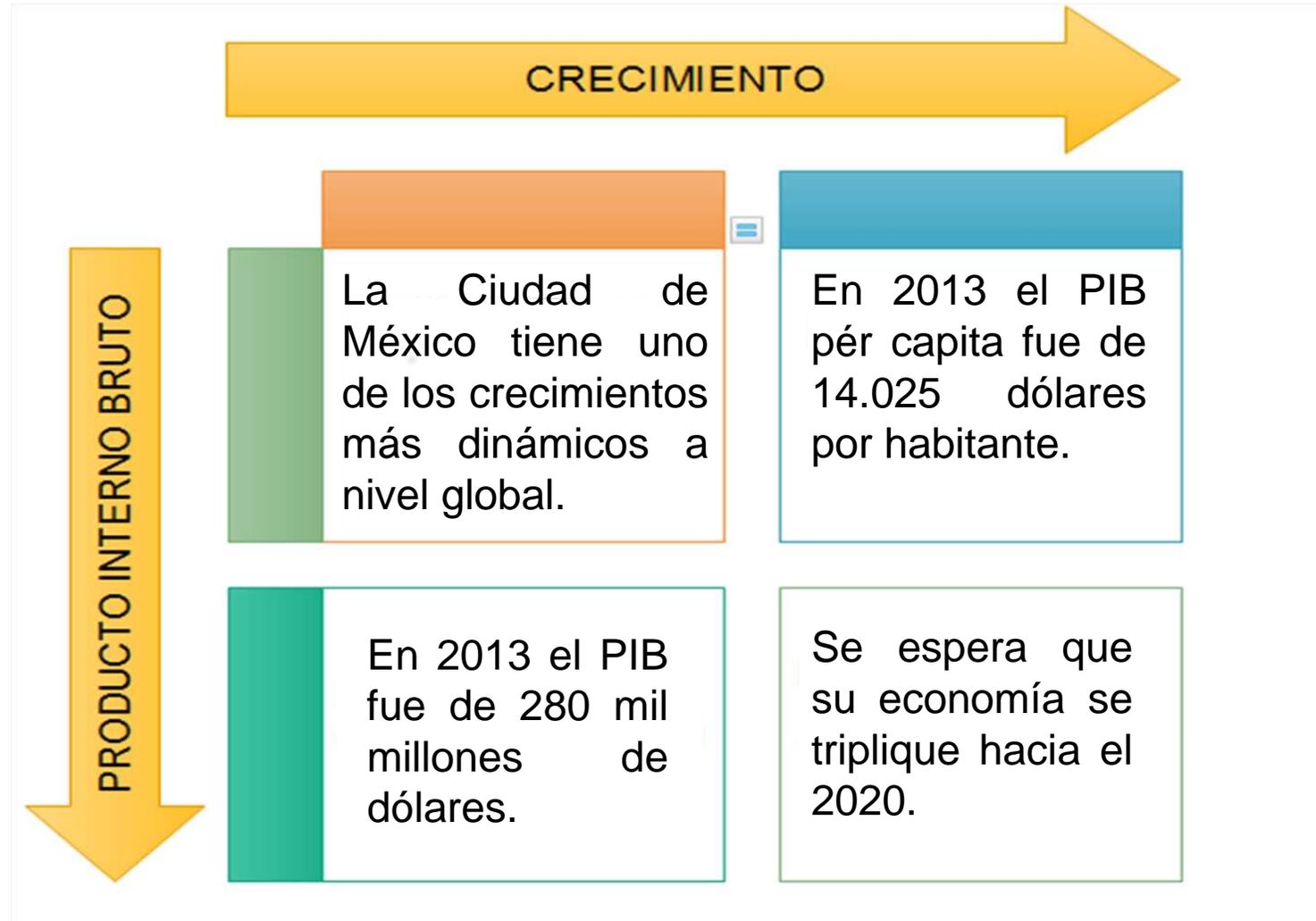
0.1% del territorio nacional

Población Total:
8,605,239 personas

Población de 60 años y más:
1, 276, 452 personas

Fuente. Encuesta intercensal 2015, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ALGUNOS DATOS DE LA ECONOMÍA DE LA CDMX



BIENESTAR Y POBREZA EN LA CDMX

La Ciudad de México tiene el Índice de Desarrollo Humano más alto del país, según el PNUD.

El 28% de la población es pobre, el 72% no. (Coneval)

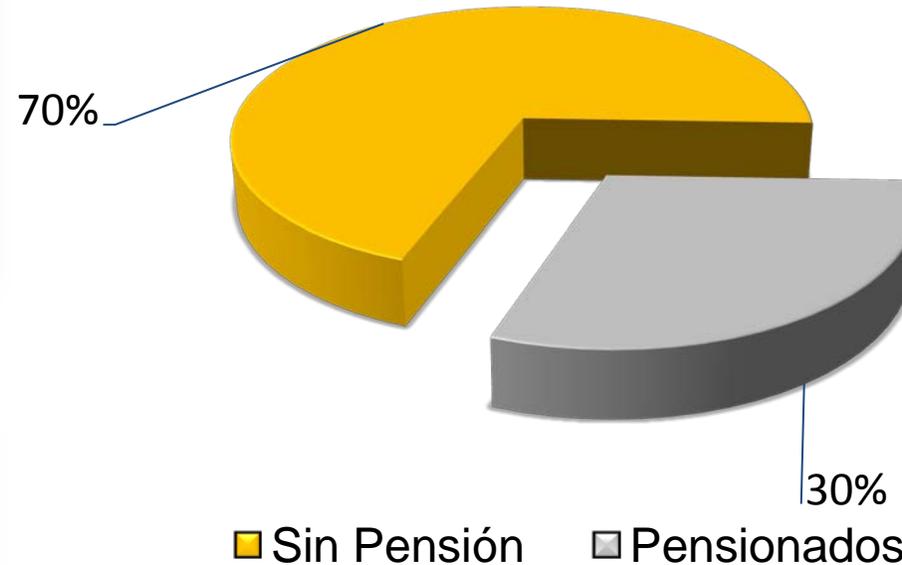
1.7% de la población se encuentran en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria (Coneval).

65% de la población tiene ingresos superiores a la línea de bienestar Básico (Coneval).

POBLACIÓN PENSIONADA Y JUBILADA DE LA CDMX



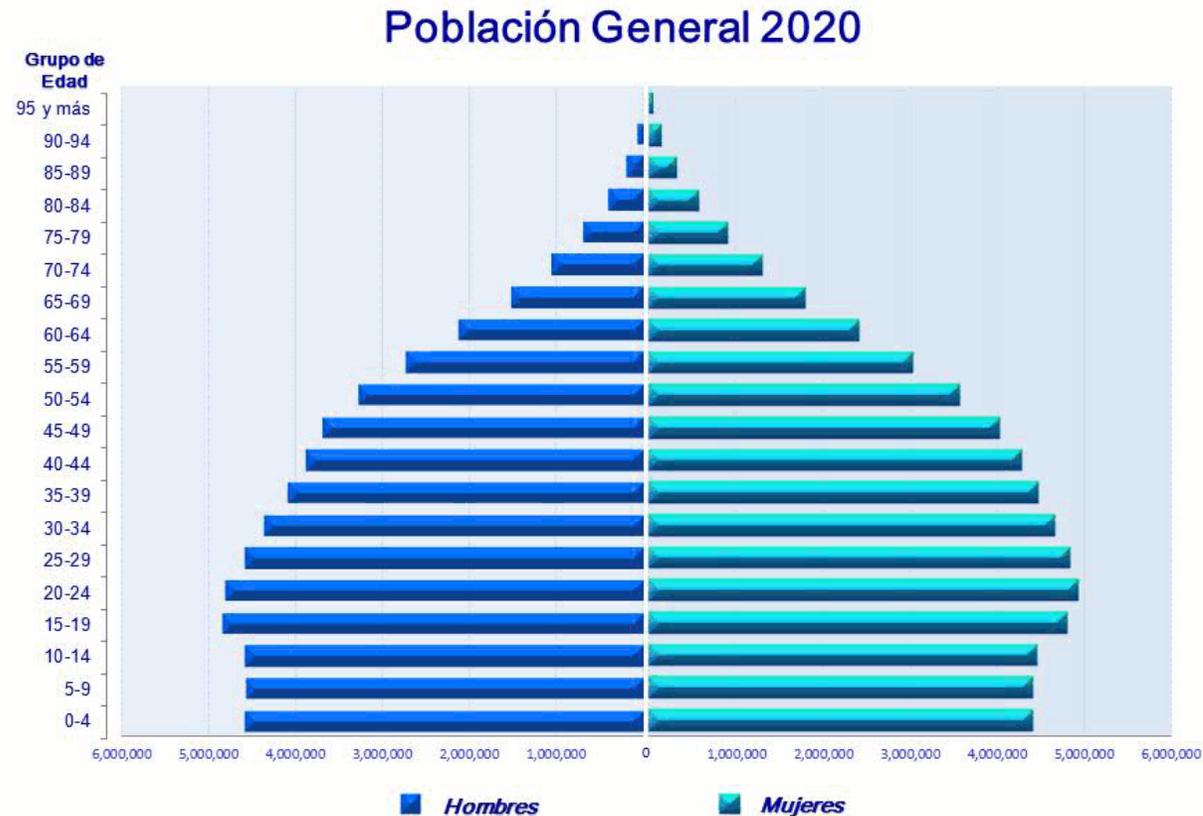
Personas mayores de 60 años con pensión o jubilación en la Ciudad de México, año 2000



Fuente: Censo de población y vivienda, 2000, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sólo el 30% de las mujeres recibe una pensión contributiva.

ESTRUCTURA POR EDAD DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO

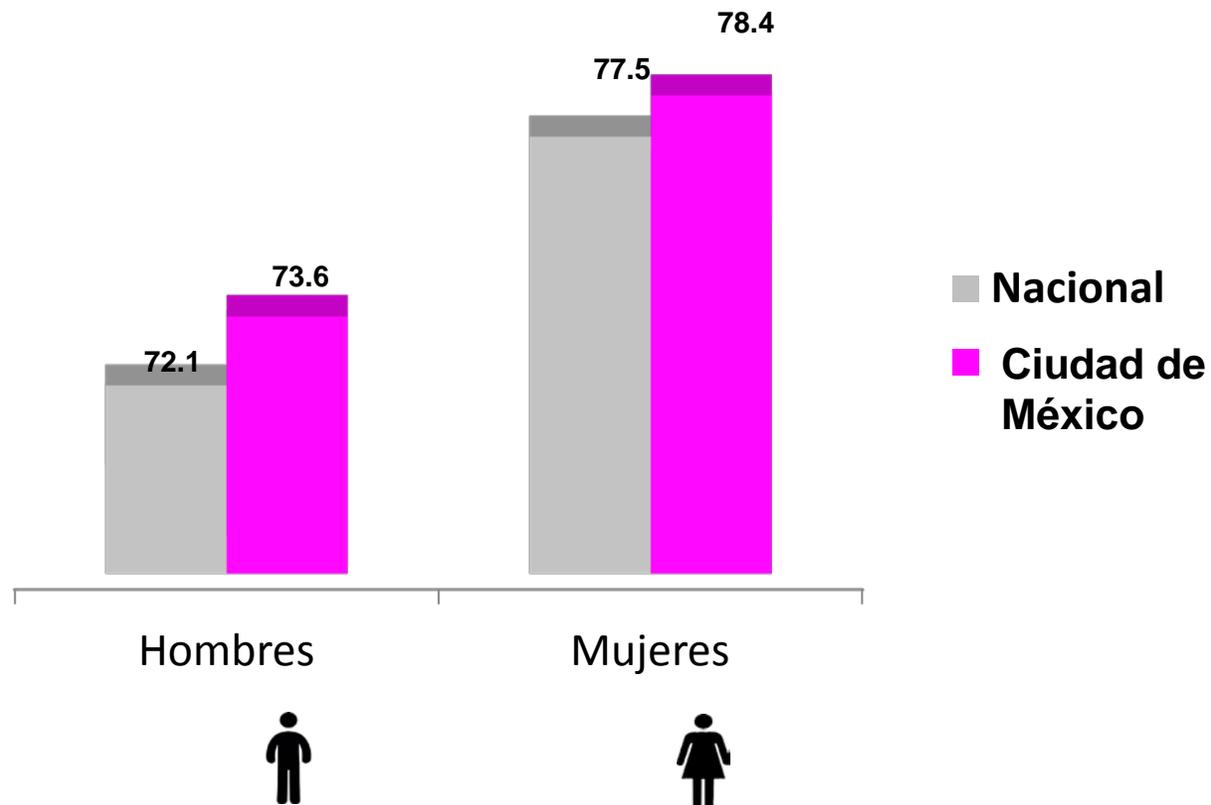


Fuente: Consejo Nacional de Población

Elaborada por la Dirección de Educación en Salud

En nuestro país, México, al igual que en la región de América Latina, la pirámide poblacional invertirá su base, hacia el año 2050. Este cambio demográfico exige al Estado la generación de políticas de atención hacia las personas mayores.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER NACIONAL - CDMX



FUENTE: INEGI. Esperanza de vida por entidad federativa según sexo, 2007 a 2014

Antecedentes del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en la Ciudad de México

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CDMX

La Ley de Desarrollo Social se publicó en el año 2000, siendo la primera a nivel nacional.

Está basada en reconocer y proteger los derechos de los habitantes de la Ciudad de México para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.



LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

En diciembre de 1999 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la “Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal”, la primera ley sobre el tema en el país. El 7 de marzo del 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Asamblea Legislativa de la CDMX

ANTECEDENTE DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

6 DE FEBRERO DE 2001

No. 15

INDICE

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCION MEDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 3

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCION MEDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 4

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 7

OFICIALIA MAYOR

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA 10

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DIA INHABIL EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PARA LA PRESENTACION DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISION Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO 18

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACION, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL 19

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

NOMBRAMIENTO DEL C. JAVIER GONZALEZ GARZA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO 19

Continuación en la pág. 50

Acuerdo mediante el cual se emite el programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para adultos mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal.

El programa inició en marzo de 2001 con un padrón de 150 mil personas y al final del año apoyaba a 283 mil adultos mayores.

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

*Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003
Última reforma publicada en la G.O.D.F. 28 de noviembre de 2014*

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:



**ALDF II LEGISLATURA
2000-2003**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

LEY DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN LA CDMX

ARTÍCULO 1. Los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario vigente en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años residentes en Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

LEY DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN LA CDMX

ARTÍCULO 4. La forma como se hará valer la pensión diaria alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

ARTÍCULO 5. Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

¿Qué ahorros hizo la CDMX para conformar la primera bolsa de recursos?

- ✓ **Bajó 15 % el sueldo de los trabajadores de estructura. No a los de base.**
- ✓ **Aplicó una política de austeridad, con la disminución de gastos en teléfonos de oficina y celular; papelería.**
- ✓ **Cero gasto por representación. No compra de autos nuevos para funcionarios, sólo ambulancias, patrullas, camiones de basura.**
- ✓ **Bajó el consumo de energía eléctrica y agua.**
- ✓ **Se aprobó sólo un viaje de trabajo al extranjero, por dependencia.**
- ✓ **Para el arranque del programa No se contrató personal nuevo. Participaron 1,200 trabajadoras de áreas afines.**

DILEMAS SUPERADOS

Los partidos de oposición criticaron esta nueva forma de hacer política social, calificando al programa de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de: populista, clientelar, ser una amenaza para las finanzas de la ciudad; y aseguraron que no sería sostenible en el tiempo.

Hubo que diseñar Reglas de Operación para institucionalizar el programa

Progresividad del programa.

Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México

OBJETIVO DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA

Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México y su Reglamento, para atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

PENSIÓN ALIMENTARIA

Como parte de la institucionalización de esta política pública, en julio de 2007 se creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la CDMX.



ESTRUCTURA CON QUE OPERA EL PROGRAMA

- **Áreas de control administrativa:**
- **Archivo.**
- **Módulo de atención ciudadana.**
- **Administración del padrón de derechohabientes.**
- **Control de tarjetas nuevas.**
- **Tarjetas de reposición.**
- **Cambios de domicilio.**

APLICACIÓN TERRITORIALIZADA:

- 1,200 educadoras comunitarias.
- 95 capacitadores.
- 22 coordinadores regionales.



Distribuidos en las 16 Delegaciones Políticas de la CDMX.

VISITAS DE EDUCADORAS COMUNITARIAS

Art. 26 del Reglamento

- ✓ **Visitas de verificación de requisitos.**
- ✓ **Entrega de tarjetas nuevas de la pensión alimentaria.**
- ✓ **Seguimiento de necesidades de los derechohabientes.**
- ✓ **Corroboran residencia.**
- ✓ **Detectan casos de violencia y/o maltrato.**
- ✓ **Acompañamiento a los médicos en las visitas domiciliarias.**
- ✓ **Promoción y difusión de programas y acciones sociales para mejorar calidad de vida.**



PRESUPUESTO Y MONTO DE LA PENSIÓN

- ✓ El presupuesto asignado en 2016 es de:

\$6,676,950,641.00 = 353,090,991 Dólares

- ✓ El monto de la pensión es equivalente cuando menos a media Unidad de Cuenta (salario mínimo) vigente en la Ciudad de México:

\$1,075.20 mensuales en 2016 = 56.85 Dólar

Con un padrón de 520 mil 02 personas, en junio de 2016.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA PENSIÓN ALIMENTARIA

PROGRESIVIDAD

Ejercicio Fiscal	Nº de derechohabientes al cierre de cada año	Monto de la pensión	Presupuesto ejercido
2001	250,000	\$600.0	\$1,213,033,200.0
2006	400,000	\$730.0	\$3,373,753,095.6
2009	436,000	\$822.0	\$4,220,408,330.6
2014	480,000	\$1,009.35	\$5,762,880,000.0
2015	500,000	\$1,049.25	\$6,229,800,000.00
2016	520,002	\$1,075.20	\$6,676,950,641.00*

* Presupuesto programado para el año 2016.

EVOLUCIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA 2001-2016



**PENSIÓN
ALIMENTARIA**

ACTIVOS POR SEXO (Jun. 2016)			
	Mujer	Hombre	Total
Total	322661	197341	520002
Álvaro Obregón	24680	15191	39871
Azcapotzalco	18764	11118	29882
Benito Juárez	20365	9557	29922
Coyoacan	28733	17335	46068
Cuajimalpa	3859	2476	6335
Cuauhtémoc	21530	11754	33284
Gustavo A. Madero	49827	31507	81334
Iztacalco	17419	10912	28331
Iztapalapa	52002	34791	86793
Magdalena Contreras	7387	4489	11876
Miguel Hidalgo	14528	7578	22106
Milpa Alta	3101	2355	5456
Tláhuac	7845	5399	13244
Tlalpan	20630	13174	33804
Venustiano Carranza	19755	11394	31149
Xochimilco	12236	8311	20547

**PENSIÓN
ALIMENTARIA**

ALTAS (Junio 2016)				
	2013	2014	2015	2016
Total	33639	31592	62827	26429
Álvaro Obregón	2725	2396	4647	1865
Azcapotzalco	1941	1328	3498	1225
Benito Juárez	2464	1649	3339	1192
Coyoacan	2750	2455	5844	2477
Cuajimalpa	398	492	881	232
Cuauhtémoc	1686	1389	4266	1547
Gustavo A. Madero	5135	4820	8862	4527
Iztacalco	1355	1661	3395	1446
Iztapalapa	5352	5771	11663	5310
Magdalena Contreras	842	756	1373	513
Miguel Hidalgo	1626	1364	2385	847
Milpa Alta	420	477	783	141
Tláhuac	888	1290	1331	558
Tlalpan	2699	2627	3995	1833
Venustiano Carranza	2256	1830	3672	1745
Xochimilco	1102	1287	2893	971

**PENSIÓN
ALIMENTARIA**

BAJAS (Junio 2016)				
PERIODO	2013	2014	2015	2016
Total	33639	31592	32827	16427
Álvaro Obregón	2053	2185	2186	1184
Azcapotzalco	2088	1956	1892	1003
Benito Juárez	2203	2143	1883	975
Coyoacan	2840	2296	2983	1343
Cuajimalpa	422	384	416	256
Cuauhtémoc	2683	2565	2337	1217
Gustavo A. Madero	5468	4938	5414	2679
Iztacalco	1719	1666	1714	895
Iztapalapa	4406	5016	5089	2621
Magdalena Contreras	688	773	796	363
Miguel Hidalgo	1676	1388	1800	730
Milpa Alta	642	349	328	187
Tláhuac	1596	864	798	400
Tlalpan	1755	1804	1744	896
Venustiano Carranza	2330	2167	2290	1109
Xochimilco	1070	1098	1157	569

TRANSPARENCIA

Publicación del padrón de la Pensión Alimentaria

Por Ley, el padrón se entrega a la ALDF.

Se publica en la Gaceta Oficial de la CDMX.

En el portal del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	14 DE MARZO DE 2014	No. 1818
----------------------	---------------------	----------

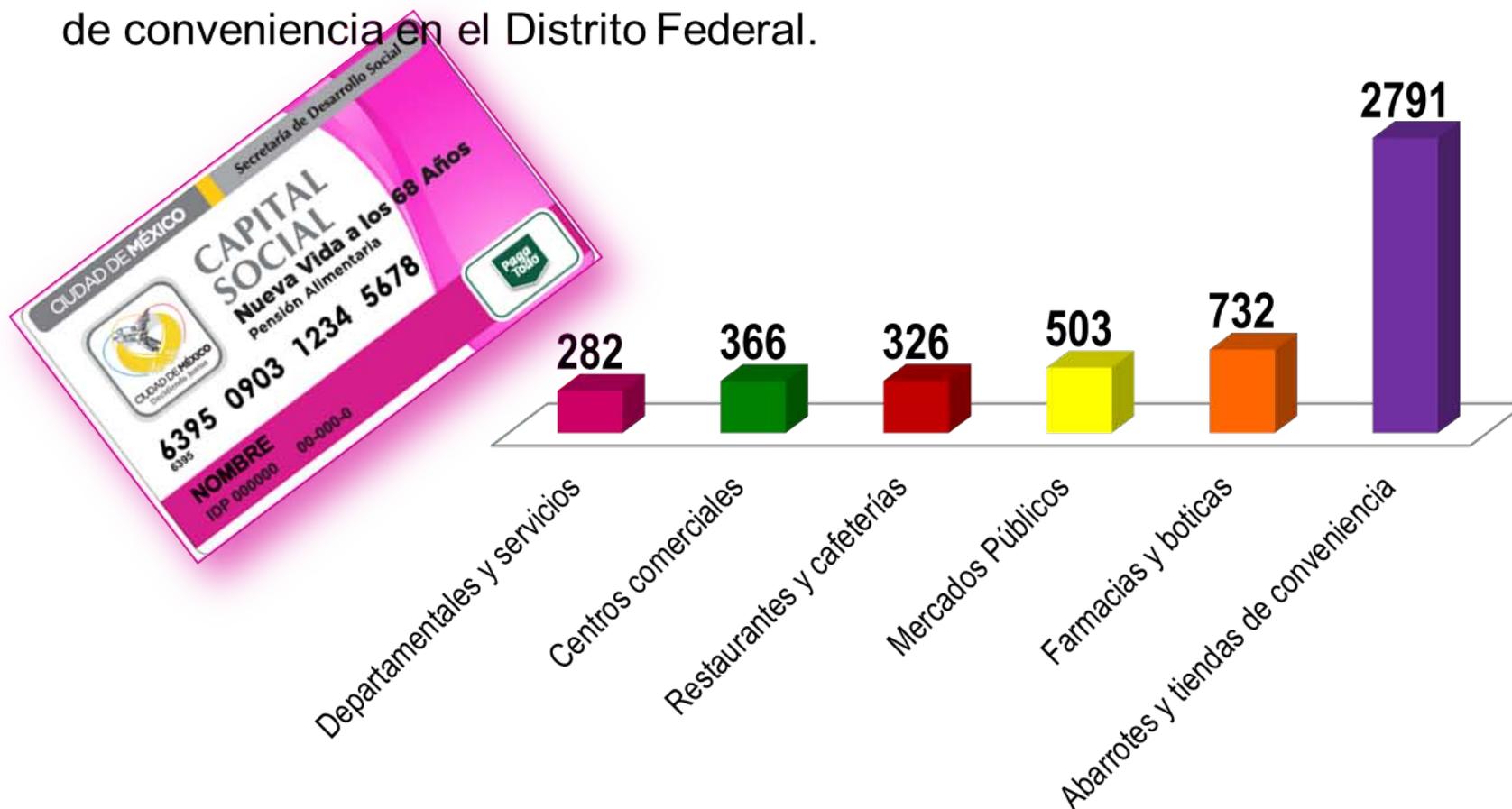
ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno	
• Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal	4
• Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal	15
• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal	16
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	
• Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito federal, correspondientes al año 2014 y enero 2015, para efecto de los actos y procedimientos que se indican competencia de esta Oficina	19
Secretaría de Desarrollo Económico	
• Acuerdo por el que se adicionan, modifican y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	21
• Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	26

INSTRUMENTACIÓN

Una tarjeta electrónica es el medio a través del cual el adulto mayor dispone del monto económico de la pensión, y puede ser utilizada como medio de pago en 5,000 establecimientos: supermercados, mercados públicos, farmacias y tiendas de conveniencia en el Distrito Federal.



CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA

- ✓ El adulto mayor que lo desee, puede acumular su saldo, para adquirir alguna mercancía cuyo precio sea mayor al depósito mensual que recibe.

RESTRICCIONES

- ✓ No disposición de efectivo
- ✓ No transferible

LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES ES...

Derecho

**Basada en una
Ley**

Exigible

Universal

**No
contributiva**

LO QUE NO ES...

No es una política asistencial.

No es de beneficiarios, es de derechohabientes.

No es una política de programas focalizados y condicionados de superación de la pobreza extrema.

Es de combate a la desigualdad y a favor de la inclusión social a través de políticas universales y territorializadas.

Atención Integral a Adultos Mayores en la Ciudad de México

Derecho a la identidad

- Registro extemporáneo de actas de nacimiento.

Derecho a una vida libre de violencia

- Agencia especializada en atención a adultos mayores víctimas de violencia.
- Línea Plateada: 5533-5533.
- Alerta Plateada.

Derecho a seguridad patrimonial

- Testamentos a bajo costo.
- Descuentos en agua y predial.

Derecho a la alimentación

- Pensión Alimentaria.
- Comedores públicos.
- Comedores comunitarios.
- Comedores populares.



Derecho a la cultura y recreación

- Cine gratis.
- Turismo social.
- Jueves de Danzón. Eventos culturales y recreativos.
- Escuela para adultos.
- Revista Letra Plateada.

Derecho a la salud

- Atención gerontológica.
- Visitas domiciliarias de E. C.
- Visitas médicas geriátricas domiciliarias, preventivas (UT: alta y muy alta marginación).
- Servicio médico y medicamentos gratuitos en Centros de Salud.

Derecho a seguridad económica

- Préstamos bancarios a una tasa de interés baja.

Derecho a la movilidad

- Transporte gratuito: Metro, Trolebús, Red de Transporte Público.

Institucionalización de la política social para los adultos mayores en la CDMX

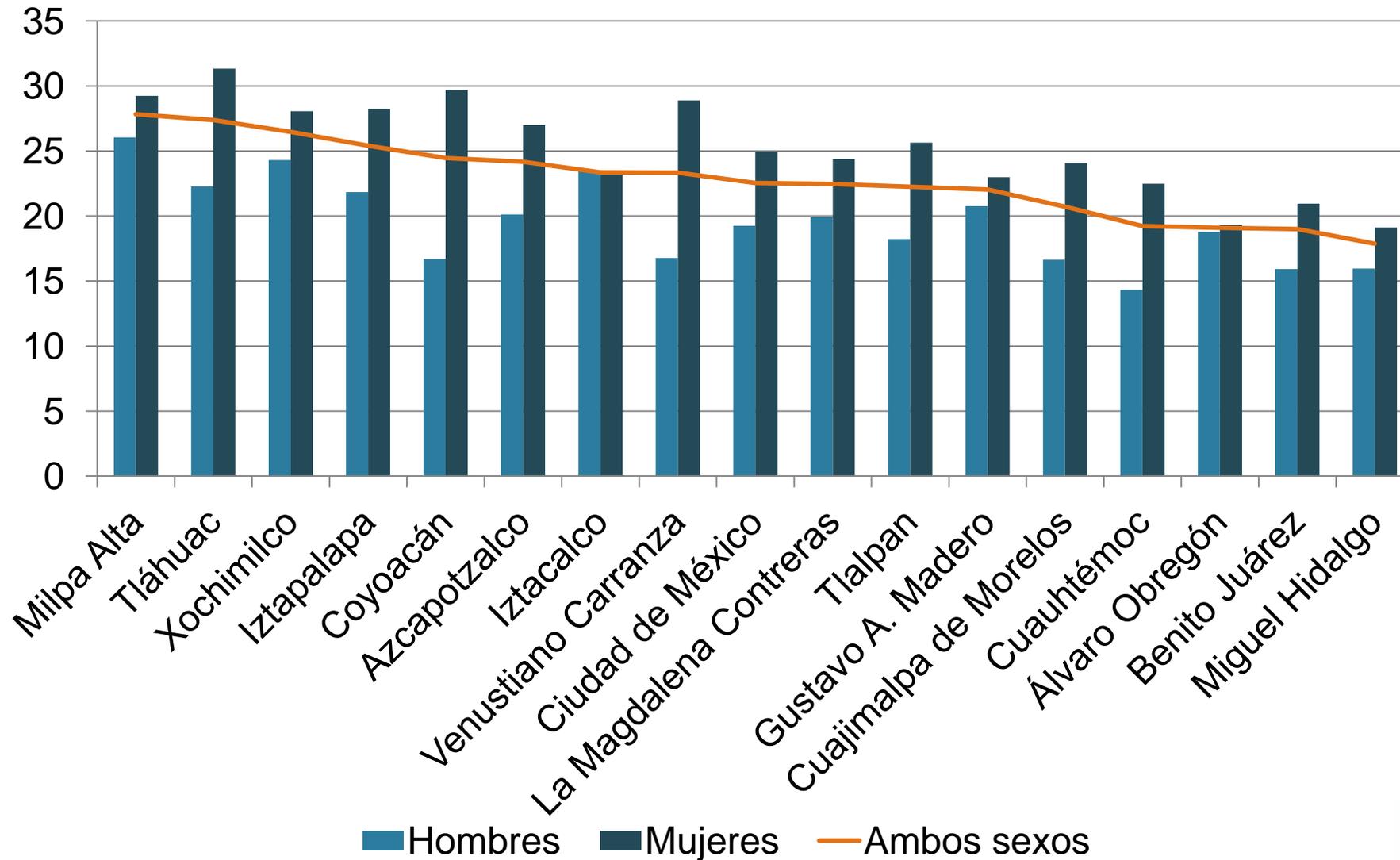


RETOS

- Uno de sus principales retos es mantener la cobertura del programa, que es de más del 90 % de la población objetivo.
- Mantener la progresividad en el monto de la pensión.
- Ampliar el abanico de programas y servicios dirigidos a adultos mayores.
- Mantener actualizado y depurado el padrón, para no dispersar los recursos a personas que no tienen ese derecho.
- Mantener la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del programa.
- Realización de evaluaciones anuales, para mejorar el program

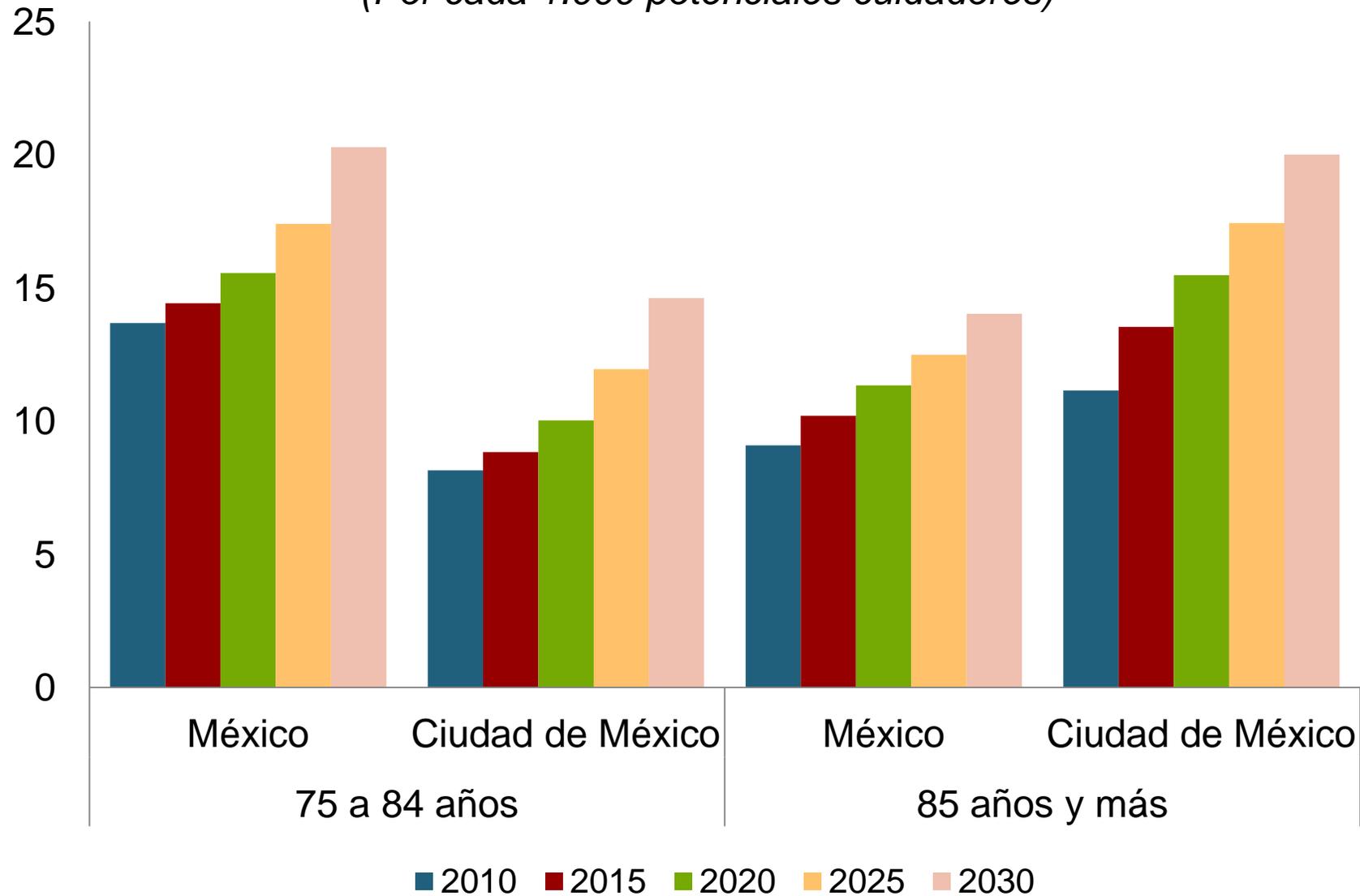
CIUDAD DE MÉXICO: POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS QUE PRESENTA AL MENOS UN TIPO DE DISCAPACIDAD, 2010

(En porcentajes)



MÉXICO Y CIUDAD DE MÉXICO: POBLACIÓN ADULTA MAYOR CON NECESIDAD DE CUIDADO, 2010-2030

(Por cada 1.000 potenciales cuidadores)



CONCLUSIONES

- **La pensión reconoce la contribución de la personas mayores a la sociedad.**
- **La pensión respeta la dignidad de las personas mayores porque no les pide prueba de pobreza.**
- **La universalidad reduce la discrecionalidad del poder administrativo que la gestiona.**
- **La pensión reduce la desigualdad entre las personas mayores.**
- **Es fundamental institucionalizar un programa en el gobierno para que tenga continuidad y no se pierdan los derechos.**



BIBLIOGRAFÍA

- ❖ **Gobierno del Distrito Federal. (1999). El adulto(a) mayor en el Distrito Federal: por una sociedad integral en el siglo XXI. México Distrito Federal : Gobierno del Distrito Federal.**
 - ❖ **Gobierno del Distrito Federal- Universidad Nacional Autónoma de México . (1999). La situación de los adultos mayores en el Distrito Federal: elementos conceptuales para un modelo de atención, perfil demográfico, epidemiológico y sociológico. México Distrito Federal: Gobierno del Distrito Federal.**
 - ❖ **Sandra Huenchuan y Rosa Icela Rodríguez Editoras. (2015). Autonomía y dignidad en la vejez: Teoría y práctica en políticas de derechos de las personas mayores. Ciudad de México, México: Naciones Unidas-Gobierno de la Ciudad de México.**
 - ❖ **Sandra Huenchuan y Rosa Icela Rodríguez. (2015). Acceso de las personas mayores al crédito Pensión Alimentaria y derechos conexos en la Ciudad de México. México : Naciones Unidas- Gobierno de la Ciudad de México.**
 - ❖ **Sandra Huenchuan . (2013). Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, 2007-2013 . Santiago de Chile: Naciones Unidas.**
 - ❖ **Ley de desarrollo social para el Distrito Federal.**
 - ❖ **Ley de los derechos de las personas mayores en el Distrito Federal.**
 - ❖ **Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas mayores de 68 años en el Distrito Federal.**
 - ❖ **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de población y vivienda, 2010.**
 - ❖ **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal, 2015.**
 - ❖ **Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones demográficas, 2000-2030, [Base de datos en línea], <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones> [Fecha de Consulta 25 de junio 2016].**
-



www.cdmx.gob.mx